



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00187**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **EDID IMELDA FAJARDO RODRÍGUEZ**, en contra de **EDWIN GARNICA QUITIAN** y **ALEJANDRO PINILLA RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

1.1 Por la suma de **\$10'515.000,00 M/CTE**, por concepto de los cánones de arrendamiento vencidos y no pagados discriminados de la siguiente manera:

CANONES	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CANON
1	11/05/2020	\$ 750.000,00
2	11/06/2020	\$ 1.350.000,00
3	11/07/2020	\$ 1.350.000,00
4	11/08/2020	\$ 1.350.000,00
5	11/09/2020	\$ 1.350.000,00
6	11/10/2020	\$ 1.350.000,00
7	11/11/2020	\$ 1.350.000,00
8	11/12/2020	\$ 1.350.000,00
9	19/12/2020	\$ 315.000,00
VALOR TOTAL		\$ 10.515.000,00

1.2° Por la suma de **\$319.380,00 M/CTE**, por concepto de servicios públicos cancelados por la parte demandante.



1.3° Por la suma de **\$4'050.000,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula novena.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° **RECONOCER** al abogado **ENRIQUE QUINTERO VARGAS**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 38 hoy, 25 de
junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73c745f53cf09731ea8e22d571b78607558c5fdd12002a6d0618c620dfd8da0

Documento generado en 24/06/2021 05:07:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>